

Administración Portuaria: \_\_\_\_\_

Puerto: \_\_\_\_\_

## Solicitud de Comunicación previa de actividades

### Datos de la persona solicitante:

Domicilio: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Dirección electrónica a efectos de notificación: \_\_\_\_\_

### Actividad a desarrollar: *(marcar el concepto general)*

Actividad lúdica, benéfica o gastronómica  
Acontecimientos deportivos  
Actividades formativas

Embarque y desembarque de pasajeros en una  
embarcación de pesca  
Visita cultural a las instalaciones portuarias  
Otras actividades

**Día y hora de inicio:** *(la comunicación se tiene que  
presentar 10 días antes)*

**Día y hora de finalización:** *(la suma de jornadas no puede  
exceder un total de 15 días)*

### Descripción de la actividad y medios:

*(para visitas culturales, indicar el número de visitantes, nombre, apellidos y teléfono de la persona responsable)*  
*(para turismo pesquero, indicar el calendario de actividades previsto en el puerto)*

### Documentación que es necesario adjuntar:

1. Plano del puerto donde se señale la zona a efectuar la actividad o itinerario de paso previsto, disponible en la web [ports.gencat.cat](http://ports.gencat.cat).
2. Póliza vigente del seguro que cubra cualquier incidencia o accidente en la instalación portuaria; o bien suscribir declaración responsable conforme se dispone de la misma durante todo el período de la actividad, especificando nº de póliza, entidad con quien está suscrita y período de vigencia.
3. Autorización, permiso o licencia sectorial preceptiva (autoridad marítima, municipal, pesca, etc.) o bien suscribir declaración responsable conforme se dispone de las mismas o se ha llevado a cabo la comunicación previa con los requisitos establecidos, si procede.
4. Acreditación de la conformidad de la concesionaria, en el caso que la persona solicitante no se corresponda con la persona titular del puerto deportivo donde se pretende de desarrollar la actividad.
5. Justificante de pago de las tasas portuarias y precios para la prestación de servicios, si concurre una actividad asociada que reste sujeta por su carácter económico o intensivo.

### AUTORIZACIÓN

AUTORIZO a Ports de la Generalitat para obtener por medios electrónicos los datos de identidad o registrales, así como los datos fiscales necesarias, como interesado/representante legal.

*(Si se autoriza, es necesario marcar esta opción. En el caso que no se autorice, es necesario aportar esta documentación en papel.)*

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Como persona representante/titular que formulo esta comunicación previa a Ports de la Generalitat para el inicio de la actividad descrita DECLARO bajo mi responsabilidad lo siguiente:

- Que en el caso de ser representante, dispongo de poderes suficientes para actuar como tal.
- Que si la titular es una persona jurídica, está legalmente constituida e inscrita, si procede, en el correspondiente registro público.
- Que la actividad cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente, y que me comprometo a ejercer la actividad de acuerdo con la legislación portuaria vigente y las condiciones informadas.
- Que los datos presentados con la comunicación son ciertos y acepto que la inexactitud, falsedad u omisión de los datos declarados comportará la imposibilidad de continuar con la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas, así como la instrucción del correspondiente expediente sancionador, cuando proceda.
- Que estoy informado que la administración portuaria podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados teniendo que facilitar la información necesaria, a requerimiento de la Zona Portuaria, para el control de la actividad.

Así mismo, DECLARO bajo mi responsabilidad y con el compromiso de mantenerlo vigente durante toda la actividad lo siguiente: (marcar la opción)

Que dispongo de los permisos o licencias sectoriales preceptivas para desarrollar la actividad.

Que dispongo de póliza de seguro que cubra cualquier incidencia o accidente derivada de la actividad a desarrollar, suscrita con la entidad....., con nº ..... y período de vigencia hasta.....

Que no tengo ninguna deuda económica pendiente con Ports de la Generalitat.

Per otra parte, **CONSIENTO** la utilización de medios electrónicos en las comunicaciones con Ports de la Generalitat.

(marcar la opción si se consiente.)

**Y ADJUNTO** la documentación necesaria que se debe acompañar a la comunicación de acuerdo con la lista descrita anteriormente.

### Condiciones a tener presente:

1. El desarrollo de la actividad queda condicionada a su compatibilidad con los servicios portuarios a prestar, la operativa del puerto y la disponibilidad de la zona de servicio afectada.
2. Si con la comunicación previa no se adjunta la documentación necesaria especificada o no se aporta la totalidad de los datos requeridos, el trámite no está completo y, por tanto, la comunicación no es válida ni eficaz.
3. Durante la actividad se tomarán las medidas de seguridad oportunas para evitar accidentes a terceras personas y daños materiales a las instalaciones del puerto, y si procede, se deberá disponer de presencia policial para la regulación del tráfico y, en caso necesario, priorizar la entrada o salida del puerto por aquellos usuarios que lo precisen. Cualquier incidencia al respecto será responsabilidad de la persona o entidad promotora.
4. Después de la actividad, la titular se encargará de la limpieza y retirada de todos los elementos utilizados y de que no queden restos de ningún tipo, en caso contrario se le facturará el servicio de limpieza o de reposición de los desperfectos ocasionados. Vigilará que las superficies queden en perfecto estado de conservación.
5. En los acontecimientos de carácter lúdico, benéfico, gastronómico, deportivo y formativo se hará constar la colaboración de la entidad portuaria mediante la inclusión de su logo corporativo en la publicidad y difusión de la actividad, y se trasladará un ejemplar en formato electrónico a la Zona Portuaria correspondiente.
6. Durante las visitas culturales a las instalaciones portuarias no está permitido el acceso a zonas de explotación indirecta o de especial riesgo sin autorización expresa de sus responsables y el acompañamiento del personal portuario. Así mismo, será necesario mantener en todo momento el orden, la limpieza y el respeto necesario ya que el puerto es una zona de trabajo con riesgos inherentes a las actividades que se desarrollan en él y a la propia configuración de la infraestructura.
7. Para el embarque y desembarque de pasajeros en una embarcación de pesca, únicamente se podrá realizar esta actividad en la zona del puerto designada por la autoridad portuaria, tampoco se podrá realizar ninguna otra actividad dentro de la embarcación dentro de la zona de dominio público portuario ni está incluida la visita a las instalaciones sino ha sido comunicada previamente.
8. Queda totalmente prohibido dentro del puerto realizar actividades de ocio mediante reproductores de música y megafonía que causen molestias.
9. Las tasas portuarias y los precios privados vigentes para la prestación de servicios portuarios están disponibles a título informativo en la página web [ports.gencat.cat](http://ports.gencat.cat).
10. Será necesario dar cumplimiento a la normativa vigente derivada de la crisis sanitaria existente por la existencia del COVID-19, y seguir las medidas, recomendaciones y obligaciones establecidas y que se aprueben referidas a las medidas de restricción de la actividad a realizar, especialmente en lo que se refiere a las normas de seguridad y distanciamiento sociales y posibilidad de ejercer las actividades previstas que se establezcan en cada momento.

Localidad y fecha:

Firma:

### Información sobre Protección de Datos Personales:

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y al artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán tratados por parte de Ports de la Generalitat, como responsable de éstos:

Identidad:	Ports de la Generalitat
Dirección postal:	C/ Dr. Roux, 59-61, 08017 Barcelona
Teléfono:	93 206 09 30
Dirección electrónica:	<a href="mailto:ports.generalitat@gencat.cat">ports.generalitat@gencat.cat</a>
Contacto DPD:	<a href="mailto:dpoports@gencat.cat">dpoports@gencat.cat</a>

La finalidad del tratamiento es la tramitación y la gestión económica respecto las personas proveedoras y clientela.

La base legal para el tratamiento de sus datos es en ejercicio de poderes públicos en virtud de las competencias del responsable del tratamiento y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 10/2019, de 23 de diciembre, de puertos y de transporte en aguas marítimas y continentales.

Los datos se comunicarán a los encargados de tratamiento que proveen los servicios TIC por cuenta del responsable del tratamiento. Los datos no se comunicarán a otras categorías de destinatarios, excepto en los casos previstos por la ley.

Los datos recogidos se conservarán mientras exista un interés mutuo, y siempre que sean necesarios para cumplir con la legislación vigente.

Así mismo, **solicitamos su autorización para poder realizaros encuestas referidas a nuestro servicio** (*marcar la opción escogida*):

SI

NO

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos, mediante un escrito dirigido a Ports de la Generalitat o a través de la dirección electrónica [atenciousuarisports@gencat.cat](mailto:atenciousuarisports@gencat.cat)

En caso de considerar que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control a [www.apdcat.cat](http://www.apdcat.cat).

### Normativa de aplicación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 10/2019, de 23 de diciembre, de puertos y de transporte en aguas marítimas y continentales, el ejercicio de actividades en los espacios portuarios que no comporten actividad económica ni un uso intensivo del dominio público está sujeto a comunicación previa. La comunicación se debe presentar diez días antes del inicio de la actividad y la suma de jornadas no puede exceder un total de quince días. La legislación portuaria está a disposición del usuario, para su consulta e información, a la página web [ports.gencat.cat](http://ports.gencat.cat). Todo desistimiento o renuncia al servicio otorgado requiere la comunicación a la Zona Portuaria a los efectos económicos correspondientes.